

COLEGIO O. FARMACÉUTICOS REGION MURCIA
Nº Entrada: 10650
Fecha: 14/11/2011 Hora: 11:18



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN HEFAME Y FARMACÉUTICOS SIN FRONTERAS DE ESPAÑA, (F.S.F.E)

### REUNIDOS.

De una parte: **D. Antonio Abril Sánchez**, en calidad de Presidente de FUNDACIÓN HEFAME con domicilio social en Carretera de Santomera-Abanilla número 158, 30.140 Santomera. Murcia y CIF núm. G30594543.

Y, de otra parte: **Don Rafael Martínez Montes**, Presidente de la Asociación FARMACÉUTICOS SIN FRONTERAS DE ESPAÑA, en adelante F.S.F.E. con domicilio en la Carrera de San Jerónimo número 16 – 4º D, 28014 Madrid, con CIF núm. G80039704.

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, y se reconocen, mutuamente, plena capacidad legal para formalizar el presente CONVENIO y, al efecto,

### EXPONEN

**I.-** Que FUNDACIÓN HEFAME tiene como objetivo fundamental cubrir una amplia función social en el que cabe tratar todo tipo de temas científicos, como así lo demuestra la programación de proyectos y objetivos destinados a facilitar una adecuada difusión del conocimiento científico-sanitario entre los diferentes ámbitos y sectores relacionados con la salud. Es una entidad con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

**II.-** Que Farmacéuticos Sin Fronteras de España –F.S.F.E-, es una Asociación española sin fines lucrativos, que se dedica a realizar proyectos de emergencia, desarrollo y cooperación en el ámbito sanitario, en países del Tercer Mundo, estando inscrita en el Ministerio del Interior de España, Registro de Asociaciones **número 98.928.**

**III.-** Que Farmacéuticos Sin Fronteras de España –F.S.F.E.-, desde el año 1990, lleva adelante diferentes Programas, Proyectos y Actividades a fin de cumplir su misión, consistente en: Prestar Asistencia Sanitaria a todas aquellas poblaciones que sufren las consecuencias de la pobreza en su salud. El cumplimiento de la misma se efectúa con acciones que se desarrollan en España y desde España para los Países considerados del Sur, abarcando actividades que van desde la acción social en España facilitando el acceso al medicamento a personas en situación de exclusión social, hasta

acciones que facilitan al Farmacéutico de nuestro país herramientas necesarias para poder colaborar de forma activa en el cumplimiento de la misión de la ONG en los Países en Vías de Desarrollo (Países del Sur).

A fin de articular de forma efectiva una colaboración mediante la cual se facilite el cumplimiento de la misión, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS.

**PRIMERA.-** La ONG F.S.F.E. y FUNDACIÓN HEFAME expresan su deseo de colaborar en una serie de actividades conjuntas, relacionadas con los puntos comunes que ambas contemplan en sus objetivos de trabajo.

**SEGUNDA.-** FUNDACIÓN HEFAME colaborará en la logística relacionada con la Campaña de Recogida de Radiografías Inservibles que la ONG F.S.F.E. desarrolla a lo largo de todo el territorio español.

Esta colaboración se desarrollará en toda la zona geográfica donde FUNDACIÓN HEFAME tiene representatividad y realiza su actividad específica a través del GRUPO HEFAME en las diferentes farmacias.

En esta colaboración ambas partes se comprometen a:

### FUNDACIÓN HEFAME

- Cesión de un espacio para almacén de radiografías durante el tiempo que dure el convenio.
- Envío a las Farmacias de los diferentes materiales relacionados siempre con la campaña.
- Recogida de las radiografías almacenadas en las farmacias con una adecuada periodicidad.

### ONG F.S.F.E.

- Diseño y Coordinación de la Campaña.
- Diseño y Edición de materiales-Poster de la Campaña-
- Recogida final y reciclaje de Radiografías una vez cerrada la recogida en las farmacias. En caso de ser necesario, se realizarían recogidas intermedias en función de las cantidades recogidas.
- Mantener la exclusividad de este convenio en la zona de influencia de HEFAME.

**TERCERA.-** Así mismo, y valorando los objetivos comunes de ambas entidades, se valorará la posibilidad de colaborar en otros ámbitos en los que estas tengan interés, como son la formación, la acción social y la cooperación al desarrollo.

**CUARTA.-** La entidad F.S.F.E. se compromete a dar a FUNDACIÓN HEFAME toda la información que requiera sobre las actividades de F.S.F.E en las que se colabore con FUNDACIÓN HEFAME.

**QUINTA.-** F.S.F.E. y FUNDACIÓN HEFAME se ceden mutuamente los logotipos de ambas entidades para su utilización en todas las actividades y reseñas que se hagan relacionadas con las actividades contempladas en este convenio.

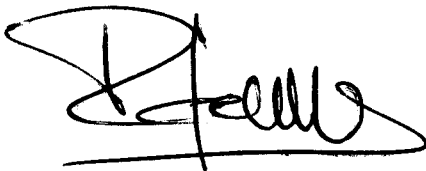
**SEXTA.-** F.S.F.E. y FUNDACIÓN HEFAME podrán suspender unilateralmente el convenio que se esté llevando a cabo si alguno de los objetivos reflejados en el mismo no han sido cumplidos en tiempo y forma. La decisión acordada por cualquiera de las partes será comunicada por escrito a la otra con una anticipación de 60 días.

**SEPTIMA.-** Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Convenio. Para ello ambas partes consienten que los datos personales del presente Convenio puedan incorporarse a ficheros de titularidad de cada una de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos legales mediante comunicación a la respectiva entidad a su domicilio social.

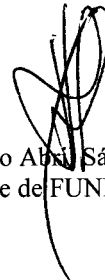
**OCTAVA.-** El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá una duración de **UN AÑO**, que podrá ser renovado por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

**NOVENA.-** Para la resolución de los conflictos derivados de este Convenio, las partes acuerdan someterse a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de Murcia, con renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles

Y en prueba de conformidad lo firman ambas partes por duplicado ejemplar y a un solo efecto en Murcia a 14 de Noviembre del 2011.



D. Rafael Martínez Montes.  
Presidente de F.S.F.E.



D. Antonio Abad Sánchez  
Presidente de FUNDACIÓN HEFAME

**ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN  
HEFAME Y FARMACÉUTICOS SIN FRONTERAS DE ESPAÑA.**

**REUNIDOS**

D. Antonio Abril Sánchez, en calidad de Presidente de la FUNDACIÓN HEFAME, con domicilio social en Carretera Santomera Abanilla 158, 30140, Santomera (Murcia) y CIF G30594543

D. Rafael Martínez Montes, Presidente de la Asociación FARMACÉUTICOS SIN FRONTERAS, en adelante F.S.F.E. con domicilio en la Carrera de San Jerónimo número 16, 4º-D, 28014, Madrid, con CIF: G80039704

D. Prudencio Rosique Robles, Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, con domicilio en Calle Jaime I El Conquistador, 30008. Murcia.

**EXPONEN**

Que en el día de hoy FUNDACIÓN HEFAME y FARMACÉUTICOS SIN FRONTERAS DE ESPAÑA han firmado, en la sede del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, un convenio nacional de colaboración para la campaña de recogida de radiografías inservibles a través de las Oficinas de Farmacia.

Que para el correcto desarrollo de esta campaña es imprescindible la colaboración de las Oficinas de Farmacias situadas en el Territorio Nacional, en concreto en el área de influencia de HEFAME.

Que el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, ha sido el primer Colegio en colaborar para el desarrollo de esta campaña en la Comunidad de Murcia. De esta manera realizará acciones para sensibilizar al colectivo farmacéutico de los fines y beneficios de esta campaña, a través de sus medios de comunicación con los colegiados.

Que en virtud de lo anterior las partes señaladas en el encabezamiento firman el presente documento en Murcia, a 14 de noviembre de 2011.



D. Antonio Abril Sánchez  
**FUNDACIÓN HEFAME**



D. Rafael Martínez Montes  
**FARMACÉUTICOS SIN FRONTERAS**



D. Prudencio Rosique Robles  
**COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE MURCIA**